



Lanús, 25 de septiembre de 2020.

**DECRETO N° 2.011.**

**VISTO**

La Ordenanza N° 12.214, de fecha 21 de abril del año 2017, promulgada por Decreto N° 908, de fecha 21 de abril del año 2017; los Contratos N° 10.512, 10.513, 10.514, 10.515; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Ordenanza N° 12.214 tramitada por Expediente N° S-84817/17, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos de alquiler con opción a compra con la firma Provincia Leasing S.A. para la adquisición de unidades semafóricas y cartelería de mensajería variable;

Que, dichas adquisiciones se formalizaron a través de los Contratos N° 10.512, 10.513, 10.514, 10.515 y 10.516, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Lanús y Provincia Leasing S.A.;

Que, habiendo transcurrido el tiempo de ejecución de los Contratos mencionados precedentemente y de acuerdo a los términos descriptos en el punto 11.1 de las Condiciones Generales, se ha decidido ejercer la Opción de Compra de los bienes objeto de los mismos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ejérzase la opción de compra establecida en la Cláusula 11.1 de las Condiciones Generales de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario Nros. 10.512, 10.513, 10.514, 10.515, suscriptos oportunamente con la empresa Provincia Leasing S.A., sobre los bienes objeto de los mismos.

**Artículo 2º:** Por la Secretaría de Economía y Finanzas, procédase a imputar y librar Orden de Pago a favor de Provincia Leasing S.A., a los efectos de cubrir los costos del ejercicio de opción de los Contratos mencionados en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Patrimonio procédase a la incorporación de los bienes que se adquieren, objeto de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario Nros. 10.512, 10.513, 10.514, 10.515, en el Registro de Bienes de Dominio Público municipal.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese el Registro Oficial y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría General, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Patrimonio y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase copia debidamente autenticada de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Delegación - Región III Avellaneda - del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y archívese.

